



Municipio
de Yondó
Antioquia

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AGRÓNOMO PARA APOYAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
FECHA	05 SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.500.000,00)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	MARTHA RUTH SEGURA URIBE

OBJETIVO DEL ANALISIS

Facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria, se considera necesario incluir dentro de la tabla de honorarios categorías que permitan la contratación de aquellos tecnólogos, técnicos y profesionales que no cuenten con experiencia profesional así como aquellos que cuentan con la experiencia e idoneidad pero que su título es inferior a lo requerido para el servicio a prestar.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.artsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para garantizar el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario contar con el apoyo de personas naturales que en forma ocasional o transitoria presten sus servicios para coadyuvar a la Administración en su gestión.

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable (...)”.

Que el literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Yondó Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

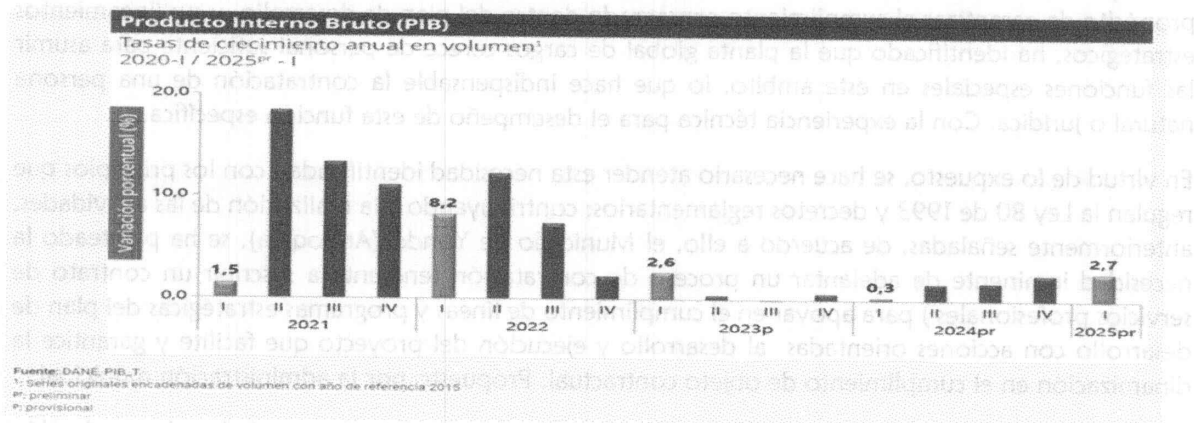
Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de “Servicios – Segmento servicios que adjunto a continuación, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Actividad económica: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

1.1.2 CADENA DE SUMINISTRO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Yondó se caracteriza por contar con una gran extensión rural, con un área cercana a las 140 mil hectáreas destinadas o disponibles para la producción agropecuaria, lo que equivale al 78.4 % del total del territorio, teniendo como principales sectores productivos la ganadería (bovina y bufalina), Palma de aceite, Yuca, Plátano, Cereales como (arroz y maíz), especies menores como la Piscicultura, Avicultura (gallinas ponedoras y pollos de engorde), Porcicultura y Ovino-Caprinos entre otros, lo que significa una oportunidad fundamental para mejorar la dinámica productiva de la economía agraria del municipio.

Es importante resaltar que el sector agropecuario requiere de mayor atención en materia de acompañamiento técnico para el mejoramiento y desarrollo sostenible en la productividad agropecuaria, ya que actualmente los sistemas productivos agrícolas como la Palma de aceite, Cacao, Plátano, Yuca, Arroz, Maíz entre otros; requieren de acompañamiento continuo y planes de mejora desde los principios técnicos y tecnológicos para reducir las diferentes variables en la inadecuada productividad, la cual afecta a la mayor parte de los pequeños productores del municipio; esta problemática obedece a falencias para la aplicación de conocimientos técnicos especializados y eficaces en las diversas actividades productivas, como consecuencia de factores como: limitaciones de recursos económicos para la aplicación de técnicas y tecnologías con la cual se puedan acceder a un acompañamiento técnico y profesional integral en los procesos que se desarrollan en las diferentes unidades productivas. En función el apoyo profesional aportará a la contribución y visión integral que articule aspectos técnicos con consideraciones administrativas, económicas, sociales y ambientales, potenciando la efectividad y el impacto de las inversiones públicas

Es fundamental que la administración en el marco de las funciones asignadas mediante el *Decreto Municipal 097 de 2023* y como parte de una respuesta coordinada frente a esta problemática, con el propósito de garantizar el cumplimiento consagrado dentro del plan de desarrollo y sus lineamientos estratégicos, ha identificado que la planta global de cargos carece de personal suficiente para asumir las funciones especiales en este ámbito, lo que hace indispensable la contratación de una persona natural o jurídica. Con la experiencia técnica para el desempeño de esta función específica.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario atender esta necesidad identificada, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades, anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación tendiente a suscribir un contrato de servicios profesionales) para apoyar en el cumplimiento de líneas y programas estratégicas del plan de desarrollo con acciones orientadas al desarrollo y ejecución del proyecto que facilite y garantice la dinamización en el cumplimiento de objeto contractual. Propuesto por la administración municipal.

La contratación de un ingeniero agrónomo es de suma importancia para optimizar la producción agrícola y ganadera, en la región asegurando su sostenibilidad y rentabilidad. Este profesional aplica conocimientos científicos y técnicos para mejorar la calidad y cantidad de los productos, al mismo tiempo que cuida el medio ambiente.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



ayudando correctamente al desarrollo de los objetivos, a traducirlos y concretarlos en tiempo mínimo, haciendo más eficiente la visión y metas trazada por el gobierno municipal,

Es importante, reconocer que dentro de sus actividades contractuales El ingeniero agrónomo es un experto multidisciplinario que interviene en diversas etapas de los procesos productivos. Sus principales funciones y la importancia de sus servicios incluyen:

- Asesoría técnica y planificación. Orientación a agricultores y ganaderos sobre las mejores prácticas para cada tipo de cultivo o animal. Esto incluye la selección de variedades y razas, el análisis del suelo y la planificación de los ciclos de siembra y cosecha.
- Mejora de la productividad y rentabilidad: Mediante la implementación de tecnologías de agricultura de precisión, el manejo eficiente de recursos como el agua y los fertilizantes, y el control de plagas y enfermedades, logran aumentar el rendimiento de las cosechas y la eficiencia en la cría de animales, lo que se traduce en mayores ganancias para el productor.
- Sostenibilidad y protección ambiental Su conocimiento es fundamental para gestionar los recursos naturales de manera responsable. Diseñan sistemas de riego eficientes, promueven el uso de abonos orgánicos y controlan el impacto ambiental de las explotaciones, contribuyendo a la conservación del suelo, el agua y la biodiversidad.
- Gestiona la calidad y seguridad alimentaria. Asegurando que los productos cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos por los mercados. Esto es vital para garantizar que los alimentos que llegan a la mesa del consumidor sean sanos y aptos para el consumo.
- Investiga y desarrolla nuevas tecnologías agrícolas, como la biotecnología para mejorar genéticamente cultivos y animales, o la automatización de procesos para aumentar la eficiencia.

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios¹.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y

1. www.superfinanciera.gov.co
 2. <https://www.arsura.com/>
 3. <https://www.dane.gov.co/>



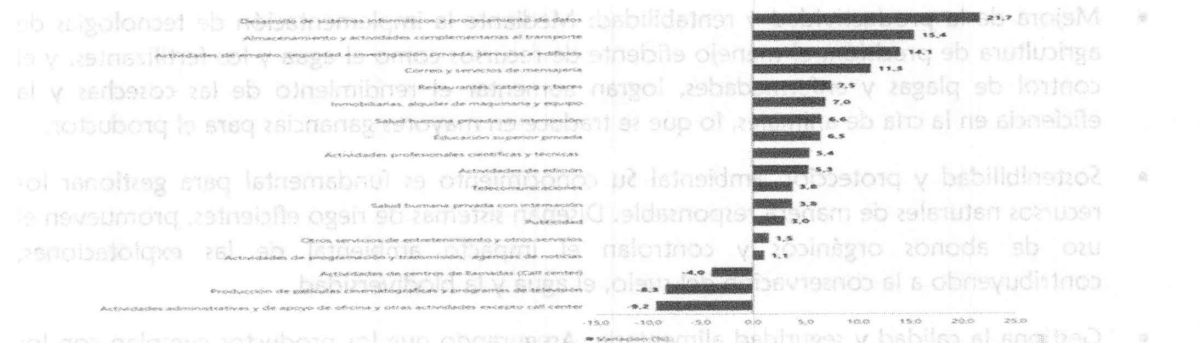
Municipio de Yondó Antioquia

de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es la variación anual de los ingresos nominales, según sub sectores de servicios. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio

Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
*Cifra provisional

En junio de 2025, de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024

Subsector	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 2012	Ingresos nominales	Ingresos por concepto de Salarios	Salarios	Otros Ingresos
11	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	73	15.8	14.9	0.7	13.6
12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42	15.2	15.2	0.0	15.1
13	Actividades de servicios, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	74	14.1	12.0	2.1	12.4
14	Correos y servicios de mensajería	53	11.5	11.5	0.0	11.5
15	Restaurantes, catering y bares	55	7.5	7.5	0.0	7.5
16	Remedios, alquiler de maquinaria y equipo	35	7.0	7.0	0.0	7.0
17	Salud humana privada sin intervención	86	6.6	6.6	0.0	6.6
18	Educación superior privada	80	6.5	6.5	0.0	6.5
19	Actividades profesionales científicas y técnicas	72	5.4	5.4	0.0	5.4
20	Actividades de edición	71	5.3	5.3	0.0	5.3
21	Telecomunicaciones	48	3.8	3.8	0.0	3.8
22	Salud humana privada con intervención	85	3.8	3.8	0.0	3.8
23	Publicidad	78	3.0	3.0	0.0	3.0
24	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	90	1.5	1.5	0.0	1.5
25	Actividades de programación y traducción, agencias de noticias	76	1.1	1.1	0.0	1.1
26	Actividades en centros de llamadas (Call center)	92	-4.0	-4.0	0.0	-4.0
27	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	91	-8.3	-8.3	0.0	-8.3
28	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	93	-9.2	-9.2	0.0	-9.2

Fuente: DANE, EMS.
*Cifra provisional

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

- www.superfinanciera.gov.co
- <https://www.arsura.com/>
- <https://www.dane.gov.co/>



Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIRU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Personal ocupado total	Personales	Temporales directos
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	31,3	11,2	0,0	0,1
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77, 78, 79, 80 y 81	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,3	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,2	3,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,6	0,0
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	1,5	4,0	1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025p / junio 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIRU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Personal ocupado total	Personales	Temporales directos
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	0,0	0,7	-1,6	-
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	0,7	-0,9
J	División 58	Actividades de edición	-1,9	-1,0	-2,1	0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,4	-6,0
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,1	1,1	-0,4	1,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	-1,6	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77, 78, 79, 80 y 81	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,4	-2,4	-0,1	-1,9
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,2	-4,8	-2,3	-0,5
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	-0,7	-4,5	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,1	0,7	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	1,4	-0,2
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,2	-1,2	0,4	-1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,5	0,5	0,6	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	1,5	1,2	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	-0,1	-0,4	1,0	-0,6

Fuente: DANE, EMS.

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

En el corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional enero - junio 2025p / enero - junio 2024

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



Municipio
de Yondó
Antioquia

Resión	División	Descripción	Variación (%) Año contra		
			Ingresos	Personal Ocupado total	Salarios**
II	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,9
II	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,2	1,7	9,0
I	División 56	Restauración, catering y similares	8,7	1,2	9,6
J	División 58	Actividades de edición	0,8	4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	19,3	9,8
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, especial de noticias	6,6	-6,3	4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,6	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6381	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	-1,7	8,1
LN	Sección L, División 64, Sección N	Instrumentos, equipos de mensajería y equipo	7,6	0,9	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-3,5	11,3
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8160	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,6	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call Center)	0,4	3,8	8,5
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,5	1,4	8,5
P	Grupo 954	Educación superior privada	7,3	1,6	6,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,0	-2,1	4,6
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 99 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal

1.2.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”.

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Triángulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada la naturaleza del objeto del presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se registrará por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren La Alcaldía Municipal de Yondó para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nación", consagra: ART. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado.

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <http://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

1.5 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Sin embargo, se pudo constatar por la entidad que en los acuerdos marco de precios vigentes de la tienda virtual del estado no se encuentra un acuerdo que incluya los elementos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso.

1.6 MARCO LEGAL

- > CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
- > LEY 80/93, LEY 1150/2007.
- > Decreto 1082 de 2015.
- > Decreto 4170 de 2011- (Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente).
- > LEY 1474 DE 2011.
- > DECRETO-LEY 0019 DE 2012.
- > Constitución Política de Colombia.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio de Yondó Antioquia

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El Municipio de Yondó ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de prestación de servicios profesional y/o apoyo a la gestión, este comportamiento se refleja a continuación, podrá ver la cantidad de procesos publicados por la Alcaldía Municipal de Yondó en Secop1:

Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	
1	5290.626.056	0	50	11	\$1.031.270.732	0	50	0	50	0
0		50	1		\$30.000.000	0	50	0	50	0
3	5231.587.611.162	2			\$109.977.600	10			\$1.753.487.964	44
17	\$1.690.888.089.772	10			\$44.315.550.034	47			\$5.183.796.073	18
79	599.258.903.978	83			\$15.794.023.798	126			\$30.830.421.667	2128
95	\$471.324.908.019	136			\$62.549.682.490	331			\$233.179.943.621	4233
2	\$1.709.595.072	2			\$188.938.754	1			\$130.000.000	32
7	\$6.095.406.667	10			\$7.544.561.752	15			\$19.716.433.663	2
19	591.949.529.970	30			\$18.740.441.870	57			\$34.864.760.447	17
223	\$2.593.104.670.696	274			\$149.269.176.298	598			\$322.690.614.167	6477
									\$2.457.306.203.385	4669
									\$1.638.465.991.563	517
									\$8.038.207.282	

Tipo Proceso	Borrador	Convocado	Adjudicado	Celebrado	Liquidado	Descartado	Terminado Anormalmente después de Convocado	Terminado sin Liquidar	Expresión de Interés	Lista Corta	Total
Licitación pública	1	2	12	73	64	5	9	2	N/A	N/A	168
Regimen Especial	N/A	3	N/A	2	2	N/A	0	0	N/A	N/A	7
Subasta	3	7	15	37	99	1	18	0	N/A	N/A	180
Concurso de Meritos con Lista Corta	N/A	0	1	40	10	2	0	0	0	1	54
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	1	3	24	84	142	10	20	1	N/A	N/A	285
Contratación Directa	N/A	11	N/A	2120	3368	N/A	0	15	N/A	N/A	5514
Minima Cuantía	N/A	75	N/A	68	220	N/A	37	5	N/A	N/A	405
Concurso de Meritos Abierto	0	2	7	38	48	0	2	2	N/A	N/A	99
Selección Abreviada servicios de Salud	0	0	0	1	5	0	0	0	N/A	N/A	6
Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	0	0	0	0	1	0	0	0	N/A	N/A	1
Asociación Publico Privada	0	0	0	0	0	1	0	0	N/A	N/A	1

Evidenciando que la Alcaldía Municipal de Yondó se han incorporado 5514 contratos al Secop 1, de los cuales el 82.05% de la contratación se basó en procesos de contratación directa y el 17.95 % restante en los otros procesos de contratación; de la Contratación Directa el 50.12% se encuentran liquidados y 31.55 % se encuentran celebrados.

Es necesario resaltar que para la vigencia 2024, el Municipio de Yondó – Antioquia, suscribió y ejecutó contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales. Como se anexa en el siguiente cuadro relacionado

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y # CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA CPS 134-2025	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AGRÓNOMO PARA APOYAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	\$22,000,000	2025
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA CPS 320-2024	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$11,700,000	2024
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA CPS 083-2024	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA; PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO:	\$16,400,000	2024

Como se observa el Municipio de Yondó ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONCES VALLES MP-SI-CD-038-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) INGENIERO(A) AGRONOMO(A) EN SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASOCIATIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS FIJADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$7,500,000	2025
CUNDINAMARCA ANOIMA COPRA POR ACCESO LIMITADO	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO INGENIERO AGRÓNOMO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS, PROGRAMAS Y PLANES GENERALES DE ASESORÍA INTEGRAL TÉCNICA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BPA	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$15,040,000	2025

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsuma.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



Municipio
de Yondó
Antioquia

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

En el mercado colombiano existen muchas personas profesionales, tecnólogos, técnicos, bachilleres entre otros que prestan sus servicios y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia al servicio de la administración pública.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa, apoyo a la gestión.

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

4.2 El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.500.000,00) Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Yondó realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

El municipio de Yondó pagará en pagos por avances, previa presentación del informe de actividades, certificación del recibo a satisfacción de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social, según factura presentada por el proveedor o cuenta de cobro (según el caso), atendiendo a los principios de celeridad, economía, eficacia y atendiendo al tipo de bienes y/o servicios requeridos.

4.3 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

Los valores estimados incluyen:

- Impuestos municipales
- IVA
- Gastos para la presentación y liquidación de la propuesta.
- Utilidades.
- Costos directos de cada producto o servicio incluidos gastos de personal y viáticos.
- Carga impositiva (estampillas) del Municipio

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	9%

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001045
FECHA:	27/08/2025
VALOR:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$728.822,00)
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. BPIN: 2024058930118
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001046
FECHA:	27/08/2025
VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS STENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.771.178,00)
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. BPIN: 2024058930118

4.4 FIJACIÓN DE HONORARIOS

Para determinar este concepto se tiene como referencia la RESOLUCIÓN No. 0000002 DE 2025 expedida por EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES “Por la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES para la vigencia 2025”

Por su parte, el artículo 4° del Decreto 1737 de 1984, dispone que está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, entendida esta como la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Para la estimación de los gastos de desplazamiento de las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto que

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



fija la escala de viáticos vigentes al momento de la contratación, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los modifiquen.

Quedan excluidos de la presente resolución los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

- a) Por actuación o representación judicial, cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
- b) Por producto presentado.
- c) Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza.
- d) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales altamente calificados y con experiencia directamente relacionada, se podrán pactar honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- (i) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.
- (ii) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.
- (iii) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional dispuso que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que verifique la idoneidad y experiencia específica requerida con el área de que se trate.

Igualmente, se tendrá en cuenta escala salarial elaborada por la Red de Enlace Profesional (REP), conformada por varias universidades colombianas, quien elabora esta escala para apoyar a los egresados de sus instituciones. Para 2024, esta organización realizó una investigación desde diversas fuentes salariales para validar la oferta del mercado laboral en el país. Además, se tomaron datos de fuentes secundarias como Contrabajo y Talento, que permitieron promediar la remuneración para cargos técnicos, tecnológicos, profesionales, especialistas y magister.

Justamente, dicha información arrojó un promedio salarial con base en las vacantes que pedían experiencias laborales entre 1 a 3 años, porque se consideran una constante entre las ofertas laborales de la actualidad.

Por otro lado, para los salarios correspondientes a experiencias mayores a 3 años, se tuvo como referente el aumento establecido por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para el 2025 y el acumulado de la inflación del 2024.

Basándonos en esta última información La Alcaldía Municipal de Yondó, tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las tablas salariales utilizadas por otras entidades estatales, la tabla de honorarios de la ANI, escala mínimos de remuneración 2025.

Con el fin de determinar parámetros y lineamientos objetivos, toda retribución de los servicios requeridos a través de la modalidad de contratación dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se subordina a su objeto, especialidad, temporalidad y complejidad; por lo tanto, será responsabilidad de las diferentes dependencias que requieran contratar tales servicios,

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

identificar en los estudios y documentos previos los criterios determinantes de la remuneración, analizando el perfil de la persona natural, basado en su formación académica y experiencia, consultando contrataciones adelantadas por otras entidades con objetos similares, e indicando si se trata de un contrato para apoyar un proyecto institucional específico.

Se establece una tabla de honorarios y la adopción de medidas objetivas para determinar el valor y la forma de pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permite a la Alcaldía Municipal de Yondó contar con un instrumento referencial, que garantice la aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa.

Teniendo en cuenta las estampillas municipales para el año se establece la tabla referencia de honorarios entre mínimos y máximos según el objeto a contratar, sin embargo, su asignación se deberá establecer según la experiencia, idoneidad, obligaciones, actividades y tiempo de ejecución dependiendo los requerimientos de cada dependencia.

Téngase en cuenta que no existe un valor mínimo a pactar por nivel, ya que ello dependerá de la negociación que se establezca con el futuro contratista. Corresponde al área solicitante revisar el régimen tributario vigente del eventual contratista y tener en cuenta esta condición al momento de establecer los honorarios.

Al ser una referencia se tomó un incremento en cada nivel entre los valores mínimos del año anterior al actual aumento del salario mínimo para 2025.

Se ha determinado una particularidad contemplada en los estudios previos y objetos a contratar en cuando a la contratación directa se refiere y es que los honorarios de profesionales varían de acuerdo con la experiencia requerida y acreditada para cada perfil así:

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITO EXIGIBLE TITULO	VALORES MINIMOS	VALORES MAXIMOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Título profesional como Ingeniero Agrónomo con posgrado Con experiencia relacionada	\$5.000.000	\$ 5.500.000

Al igual que los profesionales altamente calificados y los de la rama artística los cuales no tendrán techo de contratación, esta será establecida acorde al mercado, a las condiciones anteriormente descritas y a las exigencias establecidas en estudios previos por cada área gestora.

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, la idoneidad y experiencia del contratista requerido, movilización y transporte, equipo profesional de trabajo, así como las obligaciones contractuales respecto de su cantidad y complejidad, serán los honorarios a cancelar.

Firma responsable,


MARTHA RUTH SEGURA URIBE
 SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE
 PROYECTO: OSCA ANTONIO GUZMAN JARABA

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
 contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
 034-8325109 - 018000400108